

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de diciembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras } clearing	40.50	41.50	46.55
	extraclearing		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	9.85	11.22	11.30
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2.11	2.16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

Se convoca un concurso para la confección, suministro y reparto del cupón pro-ciegos, con sujeción a las siguientes condiciones generales y económicas:

1.ª La Organización Nacional de Ciegos convoca un concurso para la confección, suministro y reparto del cupón Pro-Ciegos a sus Delegaciones Provinciales y a las Locales independientes, para la venta en toda España de unos tres mil millares de cupones diarios.

2.ª El cupón similar al modelo que estará de manifiesto en la Jefatura de la Organización, tendrá las siguientes características:

a) Tamaño, 0,046 m. de ancho por 0,055 m. de largo, impreso por las dos caras; en el anverso se consignará en cabeza el nombre de la Organización Nacional de Ciegos, y un escudo nacional, después, la Delegación a que corresponda, el número, la serie y la fecha del sorteo. En el reverso, las condiciones generales del sorteo, distribución y cuantía de los premios, señas donde se efectúa el sorteo, horas y lugar de pagos y precio del cupón

b) Cada serie consta de mil cu-

pones, numerados del 1 al 1.000. Se servirán, según los casos, en tiras de cinco, diez o veinte cupones «iguales», es decir, de igual número y fecha, pero de distintas series correlativas.

3.ª La persona o entidad a quien fuere adjudicado el concurso vendrá obligada a adquirir por su cuenta y riesgo el papel necesario para las emisiones, entendiéndose que el precio por millar de cupones será fijado teniendo en cuenta el importe del papel, gastos de transporte y embalaje y demás que se ocasionen hasta su entrega a las Delegaciones.

4.ª A tenor de lo dispuesto en la condición anterior, el contratista se obliga a la distribución de cupones en la cuantía y fechas que disponga para cada Delegación, la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos.

5.ª El suministro de cupones comenzará a los veinte días siguientes de ser adjudicado el concurso. Al efecto, la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos comunicará a la casa concesionaria, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la adjudicación, la cantidad de cupones que han de remitirse a cada una de las Delegaciones, siendo la primera entrega de veinte fechas, la más próxima de las cuales distará treinta días, a contar del momento en que se verifi-

que aquélla, no pudiendo en lo sucesivo entregar ninguna fecha con menos de treinta días de anticipación. Las remesas de cupones se harán como mínimo de diez en diez fechas.

Los aumentos de tirada que se necesiten serán servidos antes de los diez días, a contar desde su petición.

6.ª La Jefatura de la Organización tendrá en la imprenta una representación permanente, con objeto de poder controlar en todo momento las emisiones y llevar con eficacia la contabilidad de efectos.

7.ª A fin de evitar daños y perjuicios irreparables, tanto materiales como morales, que la índole delicada de este servicio pueda hacer posibles, la imprenta concesionaria deberá indemnizar a la Organización Nacional de Ciegos por las deficiencias de la presentación de los cupones, retrasos en las entregas, etc., en la forma siguiente:

a) Reponiendo todos los cupones defectuosos que le sean devueltos por las Delegaciones.

b) Idem los que pudieran faltar en las series o grupos enviados.

c) Si no llegaran a tiempo a las Delegaciones los cupones que éstas reclamaran en virtud de los dos apartados anteriores, abonando éstos al precio de venta al público, que es de 0.10 pesetas cada cupón.

d) En la contingencia de que pudieran entregarse cupones repetidos en su serie, fecha y número y éstos resultaran premiados y cobrados por el público, abonando el importe de dichos premios, que pueden ser de 25 pesetas, o de 2.50 pesetas por cupón, según fuera premio mayor o terminación.

e) El retraso en las entregas será motivo de rescisión del contrato, pero si aquél diera lugar a la suspensión de la venta en alguna Delegación, la imprenta deberá abonar el producto íntegro de la pérdida, perdiendo además el derecho a la devolución de la fianza, y si no bastara responderá con la maquinaria y utensilios de la imprenta.

f) No obstante, y en evitación del caso previsto en el apartado e), si el representante de la Jefatura de la Organización comprobare que, por retraso del trabajo, negligencia, desorganización o descuido, no pudieran ser entregados los cupones en los plazos fijados o lo fueran deficientemente, antes de llegar a esta situación, la organización podrá encargarse de los trabajos, bajo la dirección de persona por esta entidad designada, en las máquinas y local del adjudicatario durante el tiempo necesario para regularizar la producción y garantizar el servicio en otra imprenta.

8.º El importe de los cupones servidos será satisfecho al adjudicatario por quincenas venidas, contra presentación de factura detallada de los cupones enviados a cada Delegación, con indicación de las fechas a que correspondan y con la conformidad de la Subsección del Cupón de la Organización.

9.º Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán personalmente, o por medio de poder notarial, en la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos dentro de los veinte días siguientes al de ser publicado este pliego en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Irán dirigidas al señor Jefe de la Organización Nacional de Ciegos, en sobre lacrado y cerrado, reintegradas con timbre de la clase sexta y acompañadas del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional prevenido.

10. Para poder tomar parte en el presente concurso será preciso haber depositado en la Caja de la Jefatura de la Organización, en concepto de fianza provisional, la cantidad de veinticinco mil pesetas. Esta cifra se elevará a cincuenta mil, una vez adjudicado el concurso, como fianza definitiva, pudiendo hacerse en metálico o fondos públicos, y responderá en todo caso del cumplimiento del contrato.

11. No podrán tomar parte en el concurso aquellas personas o entidades que no se hallen al corriente en el pago de la contribución por el ejercicio de la industria.

Asimismo el contratista se obliga al cumplimiento de las leyes sociales vigentes, en cuanto se refiere a la jornada de trabajo, seguro de accidentes, retiro obrero y demás disposiciones promulgadas y que se promulguen a este respecto.

12. Acompañando a la proposición se consignará por el concursante, en hoja separada, hallarse en posesión de los medios industriales suficientes para llevar a efecto el servicio objeto de este concurso. Desde luego se reseñará la maquinaria, almacenes y efectos destinados a la industria, debiendo ser comprobados estos extremos por la Organización antes de hacer la concesión definitiva. Esta declaración vendrá certificada por la Jefatura de Industria de la provincia.

13. Serán desechadas las proposiciones en que se hallen modificadas alguna de las condiciones que se estipulan en este concurso.

14. La apertura de pliegos se llevará a cabo ante Notario público y a presencia del Secretario general de la Organización Nacional de Ciegos. La adjudicación del concurso se verificará por la Junta de Jefes de la Jefatura de la Organización, sometiéndose a

la aprobación del Consejo Superior de Ciegos, y será notificada al adjudicatario dentro de los cinco días siguientes. También podrá ser declarado el concurso desierto si así conviniere a los intereses de la Organización, sin que por ello tengan derecho los concursantes a indemnización de ningún género.

15. El tiempo de duración del contrato será ilimitado y podrá ser rescindido sin indemnización por el Consejo Superior de la Organización Nacional de Ciegos en cualquier momento, pero siempre dando aviso a la casa impresora con tres meses de anticipación. El plazo quedará reducido a treinta días cuando la rescisión acordada por el Consejo fuera debida a una disposición legal.

16. Los honorarios del Notario que intervenga en la apertura de pliegos, así como también el importe de los anuncios y reintegros del expediente, serán de cuenta del adjudicatario, así como igualmente es responsable éste del pago de impuestos, arbitrios y gravámenes de cualquier índole que sean exigibles.

17. La persona o entidad a quien fuere adjudicado el concurso se somete a la decisión del Consejo Superior de Ciegos

Condiciones técnicas

1.º El papel será de un color claro, preferentemente blanco, satinado, de consistencia suficiente para evitar un fácil deterioro y con un peso mínimo de 15 kilogramos por resma de tamaño 64 x 88, sin pelos ni barbas y presentando la superficie perfectamente uniforme.

2.º La impresión será clara, esmerada y sin defectos que den lugar a duda o confusión, y estará hecha con tinta fina, sin que despinte después de verificar aquella. La tinta del número será de distinto color a la del resto.

Tanto el corte como el perforado serán rectos e iguales, de forma que permitan la fácil separación de los cupones y su igual tamaño.

3.º Los cupones se enviarán en paquetes de mil tiras de numeración correlativa, sujetos por una faja, sobre la cual se indique la fecha y series que contiene el paquete. Los envíos a las Delegaciones Provinciales se harán envolviendo los cupones en lonas impermeabilizadas y debidamente aseguradas con cuerdas para evitar su deterioro o pérdida de hojas durante el transporte.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—El Jefe nacional, P. D., Javier Gutiérrez de Tobar.

2.352-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Agustín Jordá Masip, domiciliado en Ascó, calle Mayor, número 24, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto:

Serie A, números 53.999 y 54.000.

Por un importe total de (500 pesetas nominales) 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 8 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

5.527-X-O

1.º 25-12-949

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Josefa Carbonell Aulestia, domiciliada en Barcelona, calle de Ausias March, 48, 3.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de 16 títulos de la A deuda amortizable de 1928, sin impuesto, números 189.760 al 775, por un total nominal de 8.000 pesetas, y 14 títulos de la Deuda amortizable de 1927, con impuesto, números 30.720, 79.426 y 27, 102.238, 140.668 y 69, 143.818 al 24 y 151.926, por un total nominal de 35.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.502-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan García Mollá, domiciliado en Barcelona, calle de Paláu, número 3, en representación de don Francisco Andrés Linari y Turconi, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la domi-

nación marxista, de los siguientes valores de la propiedad de su representado:

Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1929, sin impuestos, serie B, números 3.491 y 7.785, por un importe de 10.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, sin impuestos, serie C, números 21.461, 21.462 y 22.071, por un importe de 15.000 pesetas nominales.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, sin impuestos, serie A, número 31.421, por un importe de 1.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión de 1923, sin impuestos, series A y C, números 51.717, 27.895 y 27.896; importe, 10.500 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie D, números 7.657 y 25.985; importe, 25.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, series B y C, números 53.509, 153.510, 42.668, 42.669, 42.670; importe, 20.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie A, números 75.712, 154.687, 164.692, 154.689, 205.149 y 377.898; importe de 3.000 pesetas nominales.

Todo ello por un valor total de 84.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándose serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de diciembre de 1941.—
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
5.560-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Carmen Beltrán Ramón, domiciliada en San Mateo, calle de Afior, número 54, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930.

Serie A, números 538.795 y 796.

Serie B, número 109.086.

Por un importe total de tres mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta

días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándose serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 16 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
5.552-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Tomás Ramón Bataguer, domiciliado en la Jana, calle de la Fuente, número 22, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930.

Serie B, número 138.092.

Serie H, número 60.251.

Por un importe total de dos mil setecientas pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándose serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 11 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Flestas.
5.553-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Federico Jiménez Recio.

Objeto de la industria: Fábrica de aceite de oliva.

Producción: Unos 1.500 kilogramos en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 10 de diciembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

5.542-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociándose el domicilio de don J. Ollar, firmante de la declaración co-

respondiente a la expedición F. C. número 50.687, de Vigo para Tarrasa (Barcelona), g. v., cuyo contenido era café crudo y tostado en vez de galletas que figuraba declarado, se le hace saber por medio de la presente que el día 9 del corriente mes se celebró la Junta Administrativa para fallar el expediente número 21 de 1941 en que figura encartado, habiéndose tomado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar el hecho constitutivo de falta de defraudación determinada en el caso tercero del artículo 8.º, en consonancia con el 12 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Que de esta falta es responsable en concepto de autor J. Ollar, de domicilio desconocido, firmante de la expedición g. v. número 50.687 de Vigo para Tarrasa (Barcelona).

3.º Haber sido apreciada la circunstancia atenuante cuarta del artículo 6 de la Ley.

4.º Condenar al referido inculcado al pago de setecientas veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, triple del importe de los derechos defraudados.

5.º Haber lugar a la concesión de premio al confidente y aprehensores.

6.º No haberse estimado ninguno de los delitos conexos determinados en el artículo noveno de la Ley.

7.º Dar cuenta de este acuerdo al señor Fiscal Provincial de Tasas; y

8.º Poner el café aprehendido a disposición del Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes a los efectos de su venta en la forma determinada en el Decreto de 28 de marzo del año actual.

Requerimiento

A los efectos de lo acordado en el artículo 102, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, se requiere por medio del presente al referido inculcado J. Ollar, firmante de la declaración número 50.687, de Vigo para Tarrasa (Barcelona), para que manifieste los bienes que posea, suficientes a responder de la penalidad impuesta, bien entendido que su silencio se entenderá como declaración negativa, en vista de lo cual, transcurrido el plazo de tercero día a partir del siguiente a la publicación de la presente en el periódico oficial, será decretada la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en la forma determinada en el artículo 27, apartado 4) de la Ley antes citada.

De la cantidad importe de la multa se deducirá el valor del café a precio de tasa, por ser preceptivo sea verificada su venta por conducto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

También se previene que contra el acuerdo transcrito puede recurrir en alzada ante el Tribunal Contencioso-Ad-

ministrativo Provincial, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de la presente.

Palencia, a 17 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, José Acevedo.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Laureano Felgueroso.

1.801-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Antonio Alvarez, firmante de la declaración correspondiente a la expedición F. C. número 51.784 g. v. de Vigo para Vitoria, cuyo contenido era café tostado en vez de ropa usada que figuraba declarado, se le hace saber por medio de la presente que el día 9 del corriente mes se celebró la Junta administrativa para fallar el expediente número 29 de 1941 en que figura encartado, habiéndose tomado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar el hecho constitutivo de falta de defraudación, determinada en el caso tercero del artículo 8.º, en consonancia con el 12, de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Que de esta falta es responsable en concepto de autor Antonio Alvarez, de domicilio desconocido, firmante de la expedición g. v. número 51.784 de Vigo para Vitoria.

3.º Haber sido apreciada la circunstancia atenuante cuarta del artículo 1: de la Ley.

4.º Condenar al referido inculpaado al pago de tres mil trescientas veinte pesetas y dieciséis céntimos, triple del importe de los derechos defraudados.

5.º Haber lugar a la concesión de premio al confidente y aprehensores.

6.º No haberse estimado ninguno de los delitos conexos determinados en el artículo noveno de la Ley.

7.º Dar cuenta de este acuerdo al señor Fiscal Provincial de Tasas; y

8.º Poner el café aprehendido a disposición del Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, a los efectos de su venta en la forma determinada en el Decreto de 28 de marzo del año actual.

Requerimiento

A los efectos de lo acordado en el artículo 102, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, se requiere por medio del presente al referido inculpaado Antonio Alvarez, firmante de la declaración número 51.784, de Vigo para Vitoria, para que manifieste los bienes que posea, suficientes a responder de la penalidad impuesta, bien entendido que su silencio se entenderá como declaración negativa,

en vista de lo cual, transcurrido que sea el plazo de tercero día a partir del siguiente a la publicación de la presente en el periódico oficial, será decretada la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en la forma determinada en el artículo 27, apartado 4) de la Ley antes citada.

De la cantidad importe de la multa se deducirá el valor del café a precio de tasa, por ser preceptivo sea verificada su venta por conducto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

También se previene que contra este acuerdo transcrito puede recurrir en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de la presente.

Palencia, a 18 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, José Acevedo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1.802-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el domicilio de Juan Calvo, firmante de la declaración correspondiente a la expedición F. C. número 43.627 g. v. de Vigo para Barcelona, cuyo contenido era café crudo en vez de colas y gelatinas que figuraba declarado, se le hace saber por medio de la presente que el día 9 del corriente mes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 12 de 1941 en que figura encartado, habiéndose tomado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar el hecho constitutivo de falta de defraudación determinada en el caso tercero del artículo 8.º, en consonancia con el 12, de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Que de esta falta es responsable en concepto de autor Juan Calvo, de domicilio desconocido, firmante de la declaración que motivó la expedición número 43.627 g. v. de Vigo para Barcelona.

3.º Haber sido apreciada la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 de la Ley.

4.º Condenar al referido inculpaado al pago de mil doscientas sesenta pesetas tres céntimos, triple del importe de los derechos defraudados.

5.º Haber lugar a la concesión de premio al confidente y aprehensores.

6.º No haberse estimado ninguno de los delitos conexos determinados en el artículo noveno de la Ley.

7.º Dar cuenta de este acuerdo al señor Fiscal Provincial de Tasas; y

8.º Poner el café aprehendido a disposición del Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, a

los efectos de su venta en la forma determinada en el Decreto de 28 de marzo del año actual.

Requerimiento

A los efectos de lo acordado en el artículo 102, párrafo segundo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 se requiere por medio del presente al referido inculpaado Juan Calvo, firmante de la declaración número 43.627 de Vigo para Barcelona, para que manifieste los bienes que posea, suficientes a responder de la penalidad impuesta, bien entendido que su silencio se entenderá como declaración negativa, en vista de lo cual, transcurrido que sea el plazo de tercero día a partir del siguiente a la publicación de la presente en el periódico oficial, será decretada la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad, en la forma determinada en el artículo 27 apartado 4) de la Ley antes citada.

De la cantidad importe de la multa se deducirá el valor del café a precio de tasa, por ser preceptivo sea verificada su venta por conducto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

También se previene que contra este acuerdo transcrito puede recurrir en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de la presente.

Palencia, a 16 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, José Acevedo.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Laureano Felgueroso.

1.800-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Salvador Campi Balart, domiciliado en Alp (Gerona), Santa Cruz, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930.—Serie A, números 290.751 y 752.

Serie B, números 82.371 al 78.

Serie C, números 67.244 y 245.

Por un importe total de 31.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de 30 días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de diciembre de 1941.

P. el Delegado, Moisés Iglesias, 5.547-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Antonio Ravetllat Durán, domiciliado en Puigcerdá, Mayor, 22, bajos, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Exterior 4 por 100, emisión 1933.—Serie A, número 11.029.

Serie B, número 6.494.

Serie C, número 4.723.

Por un importe total de 7.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de diciembre de 1941.
P. el Delegado, Moisés Iglesias.

5.546-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Eduardo Cirera Prat, Presbítero, domiciliado en Barcelona, calle de Sol, 8, como representante legal de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Gracia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930.—Serie A, números 274.326 al 32 y 634.018 al 61.

Serie B, números 135.957 al 66.

Serie C, números 136.937 al 41.

Serie D, números 38.919 y 20.

Serie E, número 24.898.

Serie F, número 18.844.

Serie G, números 74.827 al 30.

Serie H, números 59.253 al 66.

Por un importe total de 176.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 17 de diciembre de 1941.
P. el Delegado, Moisés Iglesias.

5.546-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña María Perdígó Cortés y doña María Vall Perdígó, domiciliadas en Barcelona, calle de Caspe, núm. 48, segundo, primera, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos.—Serie E, número 13.837.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928.—Serie C, números 9.941 y 42.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929.—Serie D, números 3.408 y 3.409.

Por un importe total de 60.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 16 de diciembre de 1941.
P. el Delegado, Moisés Iglesias.

5.544-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Por don Silvestre Sánchez Cátedra, domiciliado en Villanueva del Arzobispo, calle Parras, núm. 8, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 15 de agosto de 1935, serie C, números 118.297, 118.298, 118.299.

Por un importe total de 15.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Jaén, 29 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.589-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de David Vázquez Sánchez, que última-

mente lo tuvo en la calle de Román Talero, número 4, de Rosal de la Frontera, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 8 de enero de 1942, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 763 de 1940, instruido por aprehensión de 4 kilos de azúcar y un kilo de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 19 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.792-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Alvarez Beltrán, que última-mente lo tuvo en la calle de Tharsis, de Alosno, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día cinco de febrero de 1942, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 846 de 1940, instruido por aprehensión de 13,250 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 19 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.791-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Barril y Guardia, Maestro Nacional de Aiguale, domiciliado

en el mismo, Balsa, 19, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición por robo durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del 15 de febrero 1927, sujeto al impuesto de Utilidades. Serie A, números 266.164 y 502.238, por un importe de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
5.528-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Teresa Vernet Clua y don Jaime Torres Vernet, ambos mayores de edad, domiciliados en Reus (provincia de Tarragona), calle Riudoms número 10, se ha denunciado ante la delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión 16 de mayo de 1930, serie A, números 288.573, 297.943, 297.944, 297.945, 297.946, 297.947, 297.948, 297.949, 297.950, 297.951, 297.952, 297.953, 297.954, 297.955, 297.956, 297.957, 297.958, 297.959, 297.960, 297.961, 297.962, 583.110, 596.645, 818.834 y 818.835, por un importe total de 12.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 19 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.
5.582-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Daniel Conde y Conde, domiciliado en Vigo, calle del Arsenal, número 204, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie C, número 155.199, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 16 de diciembre de 1941. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
5.601-X-O 1.º 26-12-941

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Luis de Adriaensens Villacampa, domiciliado en Valencia, calle Gran Vía Marqués del Turia, número 37, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 324.325 al 26, 654.481 al 84, 820.132, 836.890 y 91, 840.153 al 59, 841.242, 844.323; serie B, núms. 274.339 y 40, 276.076; serie C, números 233.409 y 10, por un importe total de 26.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 9 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.
5.596-X-O 1.º 26-12-941

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 18 de los corrientes, se anuncia subasta para el arriendo de la recaudación de rentas y exacciones municipales en ejecutiva de los años 1941 y anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en esta Casa consistorial, a las once horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, actuando de Presidente de aquél el de la

Corporación, y siendo autorizado por un Notario.

Las proposiciones, que habrán de formularse en pliego cerrado, acomodado al modelo inserto a continuación y debidamente reintegrado, se presentarán en el Registro general con un día de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, e irán acompañadas de cédula personal y del resguardo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 4.000 pesetas, en concepto de depósito provisional.

El tipo mínimo de licitación será el cien por cien del valor nominal del papel ejecutivo que se entregue, haciéndose constar que el importe aproximado de dicho papel es de 370.530 pesetas.

En el acto de recibir los valores entregará el adjudicatario el ochenta por ciento del importe total de la subasta y el veinte por ciento restante antes del 30 de septiembre de 1942. Serán admitidos los fallidos que se justifiquen en forma legal.

Durante un plazo de ocho días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales citados, se podrán formular las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyos preceptos servirán de normas complementarias para dichos actos.

Ejeja de los Caballeros a 20 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, J. M. Sánchez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, se compromete a hacerse cargo de la recaudación de rentas y exacción municipales del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, de los años 1941 y anteriores, y a entregar en metálico el (en letra y número) por ciento del valor nominal del papel que se me entregue, sometiéndome a las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

(Reintegro del Estado y municipal correspondientes.)

Fecha y firma.
5.589-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Nuestra Señora Candelaria, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricar 20 toneladas más de hielo diariamente.

Producción máxima: Cuarenta y cinco toneladas de hielo diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las ofici-

nas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 1941. — El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

5.593-X-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Concurso libre

Vacante la Secretaría del Juzgado Municipal de Son Servera (Manacor, de la clase c), por defunción de don Antonio Llull Vives, que la desempeñaba, se proveerá en concurso libre, por no haber sido solicitada por ningún Secretario en propiedad ni excedente, en el concurso previo de traslado que se anunció en este periódico oficial, correspondiente al día 14 de noviembre último.

Los concursantes deberán presentar sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 1941.—El Presidente de la Audiencia Territorial, José Usera.—El Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.
2.358-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Para conocimiento de los interesados se hace saber que queda excluida del Concurso para la provisión de las Secretarías de Juzgado municipal de la clase c), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de noviembre último, la Secretaría del Juzgado municipal de Los Corrales de Buelna, incluida indebidamente por error en el anuncio de fecha 3 de mencionado mes de noviembre próximo pasado.

Burgos, a 16 de diciembre de 1941.—El Secretario de Gobierno, Carlos Orsua.—Visto bueno: El Presidente (illegible).

2.360-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 8 de noviembre de 1940, falleció en Carrión de los Condes (Palencia) el obrero Maximino Antolín Díaz, de treinta y siete años de edad, natural de Villalumbroso (Palencia), domiciliado en Villalcazar, que trabajaba al servicio de don Pedro Gallego Magdaleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de agosto de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspon-

diente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—P. El Director, Isaac Galcerán.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Secretaría General

Habiendo sufrido extravío el título de Practicante, expedido en 24 de diciembre de 1939, a don Félix Rodríguez Ruiz, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para expedición de nuevo título a favor del mismo.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades gubernativas por si se encontrara en algún Gobierno Civil dicho título, y de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario general, M. Sanz.

1.884-X-0

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Valencia

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Antonio Vinader Soler, de Murcia, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, 66.

5.602-X-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 8 de octubre de 1940, con los números 328.617 de entrada y 146.362 de registro, correspondiente a un depósito de 10.000 pesetas, en Amortizable 4,50 por 100, constituido por doña Mercedes Botá Gisbert, de su propiedad, para garantía de Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., para responder de las obras de construcción de pabellones en el Observatorio Geográfico de Buenavista (Toledo), a disposición del Director del Instituto Geográfico y Catastral, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo pre-

sentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de noviembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5.558-X-0.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 116.232, de pesetas nominales 4.000, en Obligaciones de la Compañía Tranvías y F. C. de Valencia al 5,50 por 100, constituido en esta Sucursal, en 19 junio 1929, a favor de doña Adelaida Monfort Domingo, se anuncia al público por única vez para que quien es crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, J. Quesada.

5.595-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: T. A. 284.077, T. 718.464, I. 80.624, I. 107.527, I. 41.062, I. 41.063, I. 44.911, T. 665.778, T. 66.802, T. 889.781, de pesetas nominales 26.500, 11.500, 33.000, 5.000, 137.500, 137.500, 19.500, 11.200, 1.900.000, 268.200, en amortizable 4 por 100, 1935, interior 4 por 100, interior 4 por 100, amortizable 4 por 100, 1935; interior 4 por 100 los seis últimos, expedidos por este Establecimiento en 12 diciembre 1935, 1 julio 1912, 6 abril 1923, 15 diciembre 1935, 26 noviembre 1902, 26 noviembre 1902, 4 julio 1905, 3 septiembre 1909, 19 diciembre 1916, 15 diciembre 1919, a favor del Asilo de Huérfanos de Jesús, los cuatro primeros; Presidenta, Tesorera, Secretaria del Asilo de Huérfanos de Jesús, los cuatro siguientes; señor Obispo de Madrid-Alcalá, como presidente de la Junta de Señoras del Asilo de Jesús y San Martín, los dos últimos, se

anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 5.580-X-P

BANCO DE ESPANA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 170.110, en Interior 4 por 100, de pesetas nominales 7.500, expedido por este Establecimiento en 25-9-1929, a favor de don Alberto Moya Martín Rubio, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 5.543-X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPANA

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), este Banco recuerda a todos los efectos oportunos, que la cuarta relación de cédulas y bonos del propio Banco, respecto de los cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes, fué publicada en el número 210 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de noviembre próximo pasado.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º, el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en dicha cuarta relación, termina en 18 de febrero de 1942, pasada cuya fecha, este Banco procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los tí-

tulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Secretario general, Fernando García de Leóniz.

5.640-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, número 10.848, expedido por el Banco de Oviedo, el 2 de marzo de 1939, a nombre de don Luis Fernández Prida, de Nava, comprensivo de 1.000 pesetas nominales, en dos Bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España, y el duplicado de la póliza de crédito número 627, extendido por este Banco el 18 de marzo de 1936 a nombre del citado señor, que comprende 500 pesetas nominales, en un título 4 por 100 interior, 3.000 pesetas nominales en seis títulos amortizables 4 por 100, 1935, 1.500 pesetas nominales en tres acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; 1.500 pesetas nominales en tres acciones de la Sociedad General Azucarera de España, y 3.000 pesetas nominales en seis acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 16 de enero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevo resguardo y duplicado de póliza, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de diciembre de 1941.—El Director, Angel López Hita.

5.551-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

El Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de solicitar el desembolso del último dividendo pasivo del 20 por 100 (cien pesetas por acción) en las acciones numeradas del 20.001 al 40.000, que deberá hacerse efectivo del 20 al 31 de enero de 1942.

Dicha resolución está de acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos sociales y con la autorización contenida en la Ley de 17 de octubre último.

Con el pago de este quinto dividendo pasivo y del cuarto, recientemente solicitado, quedarán completamente liberadas esas acciones y totalmente desembolsado el capital del Banco.

El importe de este dividendo pasivo se hará efectivo en las Oficinas Centrales del Banco, en Zaragoza; en todas sus Sucursales y en los Bancos siguientes: de Bilbao, en Bilbao; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; y Banco de Vitoria, en Vitoria, mediante la presentación de los

resguardos provisionales, que se canjearán oportunamente por los certificados de inscripción.

El capital desembolsado con este último dividendo pasivo, al igual que el importe del anterior dividendo de la misma naturaleza, participarán en los beneficios del ejercicio 1942, y las demoras o faltas en su pago quedarán sujetas a las disposiciones del artículo 55 de los Estatutos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1941.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

5.537-X-P

STADIUM METROPOLITANO, S. A.

Madrid

Ante esta Sociedad se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones:

Don José María Otamendi Machimbarrena, sesenta acciones, números 41 al 46, 49 y 50, 121 al 150, 311 al 320, 461 al 469, 472, 473 y 498.

Don Joaquín Moro, 85 acciones, números 499 y 500, 681 al 710, 1.996, 2.127, 3.289 al 3.322 y 3.113 al 3.129.

Testamentaria de don Juan Martín Gómez, 60 acciones, números 3.660 al 3.703 y 3.001 al 3.016.

Don Luis Figueroa Alonso Martínez, Conde de la Dehesa de Velallos, 60 acciones, números 3.130 al 3.160 y 4.066 al 4.084.

Don Alvaro Figueroa Alonso Martínez, Marqués de Villabragima, 60 acciones, números 4.242 al 4.301.

Don Carlos Elizaguirre Machimbarrena, 139 acciones, números 1.781 al 1.896, 3.279 al 3.288, 3.392, 3.441 al 3.444, 479 al 492 y 561 al 580. Cuatro bonos de fundación, números 81 al 84. Ocho cédulas de fundador, números 36 al 40 y 57 al 59.

Don Juan López Dóriga, 30 acciones, números 2.158 al 2.187.

Don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romamones, una acción, número 5.000.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por primera vez para general conocimiento.

Por Stadium Metropolitano, S. A.: El Director-Gerente (ilegible).

5.583-X-P

BANCO DEL OESTE DE ESPANA

Avila

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números, 59, 60, 62, 63, 80, 103, 110, 123 y 166, de pesetas nominales tres mil, quince mil, diez mil, dos mil, cinco mil, dos mil quinientos, dos mil quinientas, dos mil quinientas y tres mil quinientas, todos ellos de Denda perpetua interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en las fechas siguientes: 18 de julio, 7 de agosto, 7 y

13 de noviembre de 1930, 19 de febrero, 24 de junio y 10 de noviembre de 1933, 25 de mayo y 28 de noviembre de 1934, a favor de doña Carmen Palacios Ramón y don Alfredo Fontán Sestelo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «El Diario de Avila», de esta capital, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Avila, 12 de diciembre de 1941.—Banco del Oeste de España, Sucursal de Avila.—El Director, José Pérez Rodríguez.

1.886-X-P

BANCO DE TORTOSA

Tortosa

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad pone en conocimiento del público que don Justo Celma Comas le participa la desposesión de las siguientes acciones de su propiedad, a los efectos de declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados: Emisión 15 de enero de 1883, títulos de una acción números 13, 38 y 39, 45, 91 al 102, 236 al 238, 251 al 255, 269 al 272, 274, 284 al 303, 326 al 328, 342 y 343, 348 al 352, 365 al 370, 373 y 374, 377 al 379, 381 al 383, 385, 387, 400 al 403, 414 al 416, 419 al 422 y 426 al 428; títulos de cinco acciones, números 521 (acciones 601 al 605); 616 (acciones 1.076 al 1.090), 666 y 667 (acciones 1.326 al 1.336), 692 (acciones 1.456 al 1.460), 696 al 705 (acciones 1.476 al 1.525), 740 al 751 (acciones 1.696 al 1.755), 757 al 763 (acciones 1.781 al 1.815), 766 al 787 (acciones 1.826 al 1.935), 936 (acciones 2.676 al 2.680), 943 (acciones 2.711 al 2.715), 978 (acciones 2.886 al 2.890), 979 (acciones 2.891 al 2.895), 1.019 al 1.022 (acciones 3.091 al 3.110), 1.027 (acciones 3.131 al 3.135), 1.029 al 1.035 (acciones 3.141 al 3.175), 1.052 al 1.054 (acciones 3.256 al 3.270), 1.061 (acciones 3.301 al 3.305), 1.071 al 1.078 (acciones 3.351 al 3.380), 1.091 al 1.100 (acciones 3.451 al 3.500), 1.111 y 1.112 (acciones 3.561 al 3.560), 1.117 al 1.120 (acciones 3.581 al 3.600), 1.130 al 1.140 (acciones 3.646 al 3.700), 1.151 al 1.164 (acciones 3.751 al 3.820), 1.190 al 1.192 (acciones 3.946 al 3.960), 1.195 (acciones 3.971 al 3.975) y 1.197 y 1.198 (acciones 3.981 al 3.991); títulos de diez acciones, números 1.524 al 1.526 (acciones 7.231 al 7.260), 1.536 (acciones 7.351 al 7.360), 1.560 al 1.562 (acciones 7.591 al 7.620), 1.620 al 1.633 (acciones 8.191 al 8.330), 1.683 al 1.687 (acciones 8.821 al 8.870), 1.694 al 1.696

(acciones 8.931 al 8.960), 1.699 y 1.700 (acciones 8.981 al 9.000).

Emisión 20 de marzo de 1920. Títulos de una acción, números 1 al 17 (acciones 10.001 al 10.017), 19 al 64 (acciones 10.019 al 10.064), 66 al 141 (acciones 10.066 al 10.141), 143 al 203 (acciones 10.143 al 10.203), 236 (acciones 10.236), 248 al 370 (acciones 10.248 al 10.370), 378 al 381 (acciones 10.378 al 10.381), 383 al 500 (acciones 10.383 al 10.500); títulos de cinco acciones, números 1 al 111 (acciones 10.501 al 11.055), 114 y 115 (acciones 11.066 al 11.075), 127 al 245 (acciones 11.131 al 11.725), 248 (acciones 11.736 al 11.740), 251 al 276 (acciones 11.751 al 11.880), 296 al 298 (acciones 11.976 al 11.990), 300 (acciones 11.996 al 12.000), 354 al 389 (acciones 12.266 al 12.445), 407 y 408 (acciones 12.531 al 12.540), 420 (acciones 12.596 al 12.600), 426 (acciones 12.626 al 12.630), 433 (acciones 12.661 al 12.665), 456 (acciones 12.776 al 12.780), 462 al 487 (acciones 12.806 al 12.935), 489 al 491 (acciones 12.941 al 12.955), 495 y 496 (acciones 12.971 al 12.980), 500 (acciones 12.996 al 13.000); títulos de diez acciones, números 407 (acciones 17.061 al 17.070), 416 (acciones 17.151 al 17.160), 421 y 422 (acciones 17.201 al 17.220), 424 al 464 (acciones 17.231 al 17.640), 468 al 471 (acciones 17.671 al 17.710), 474 (acciones 17.731 al 17.740), 479 al 486 (acciones 17.781 al 17.860), 488 (acciones 17.871 al 17.880), 491 (acciones 17.901 al 17.910), 493 y 494 (acciones 17.921 al 17.940), 496 al 599 (acciones 17.951 al 18.990), 603 y 604 (acciones 19.021 al 19.040), 606 (acciones 19.051 al 19.060), 611 (acciones 19.101 al 19.110), 615 al 635 (acciones 19.141 al 19.350), 638 (acciones 19.371 al 19.380), 641 al 700 (acciones 19.401 al 20.000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la mencionada Ley, se advierte que, si en el término de tres meses, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no mediare oposición formulada en forma, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado competente la oportuna autorización para anular los expresados títulos y proceder a la expedición del duplicado de los mismos.

Tortosa, 15 de diciembre de 1941.
5.576-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: A. 126.751, 981.667, 981.669, 981.671, 981.666, A. 237.098, de pesetas nominales 5.000, 9.000, 16.000, 1.000, 12.000 y 6.175, en obligaciones de Minas del Rif, acciones Banco Castellano, acciones Banco Castellano, acciones Banco Central, acciones Banco Urquijo y acciones Compañía Norte, expedite por este Establecimiento en

18 enero 1928, 8-6-1923, 8-6-1923, 8 junio 1923, 8-6-1923 y 5-6-1933, a favor de doña Antonia Giraldo Gutiérrez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
5.572-X-P

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Zaragoza

Doña Carmen Gavín Paño por sí y don José Gavín Pradel, de Tardienta (Huesca), como tutor de las menores Josefina y Pilar Gavín Paño, denuncian a esta Entidad emisora la desaparición de doce acciones números 23.530 al 23.541, ambos inclusive, emitidas por la misma en el año 1931, y de 500 pesetas nominales cada una de ellas.

Dichas acciones estaban depositadas en el domicilio de su padre, don Mariano Gavín Pradel, titular de las mismas, sito en Tardienta (Huesca), y fueron robadas al ser saqueado dicho domicilio por las hordas marxistas en agosto de 1936.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre la declaración de nulidad de expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificada al domicilio de esta Entidad, Coso, 47, y 49, Zaragoza, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 1941.—Banco Zaragozano.—El Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Son Laga.
5.573-X-P

BANCA LOPEZ QUESADA

Madrid

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 21 del corriente, se amplía el capital a seis millones, creando al efecto veinte mil acciones de 150 pe-

setas, de las que se ponen en circulación diez mil, y se ofrecen a los poseedores de acciones antiguas en la proporción de una de aquéllas por cada dos de éstas, mediante desembolso de 100 pesetas, a pagar en el momento de suscribir y liberación de las 50 restantes por la Sociedad emisora, con cargo al remanente de beneficios resultantes en 30 de junio del presente año.

La suscripción estará abierta hasta el 31 del corriente en las oficinas de Madrid, Barcelona y Bilbao, en donde deberá entregarse el cupón núm. 76 de las acciones antiguas habilitado al efecto y firmarse el boletín por el propio titular, o en nombre de éste, por el Establecimiento bancario en donde tengan depositados los títulos.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Secretario, Eduardo G. Navarro.
5.574-X-P

**NUESTRA SRA. DE LA CABEZA
SOCIEDAD ANONIMA**

Andújar (Jaén)

Habiéndose extraviado durante la dominación marxista las acciones de esta Sociedad que al final se enumeran, se anuncia al público por el presente, a fin de que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio social, calle Doctor Montoro, número 1, de Andújar. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se solicitará del Juzgado de Primera Instancia de Andújar la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y consiguiente expedición de duplicado conforme a la Ley de primero de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Acciones extraviadas

Los números 573 y 574, de doña Concepción Montoro Cañete; las números 9 al 16 inclusive, de don Francisco Martínez Navarrete; la número 300, de doña María Antonia Serrano Martín; las números 559 y 561, de don Juan Montoro Cañete; las números 41 al 100, 437 al 456, 498 al 500, 550 al 554, 562 al 563, 575 y 576, 579, 583, 586 al 588, 523 y 590, 592, 595 y 596, propiedad de don Manuel Montoro García; la número 580, de doña Manuela Ramírez Luque; la número 591, de don Pedro Blanco Jimena; las números 488 y 490, de doña Francisca Tasio Tello; las números 1 al 5 inclusive, de doña Elisa Arroyo de Miñón; las números 101 al 112 inclusive, de doña María Miñón Pérez de Vargas; la número 113 al 123 inclusive, de doña Cecilia de Miñón Pérez de Vargas; las números 124 al 135 inclusive, de doña Purificación Miñón Pérez de Vargas; las números 136 al 147 inclusive, de doña Mercedes Miñón

Pérez de Vargas, y las números 148 al 150 y 594, de don Antonio Miñón Pérez de Vargas.

Dichas acciones son nominativas y fueron expedidas por esta Sociedad con fecha primero de enero de mil novecientos quince, con un valor nominal de 500 pesetas cada una.

Andújar, 2 de diciembre de 1941.—El Gerente, Francisco Navarro.
5.590-X-P

**SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE
ELECTRICIDAD, S. A.**

La Coruña

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante el dominio marxista, esta Sociedad hace público por medio del presente, y a efectos dispuestos en la mencionada Ley, la tercera relación de títulos de esta Sociedad, que oportunamente le han sido denunciados, cuya numeración y clase es la siguiente: Bonos, emisión 1926, números 1.139 y 1.140.

Lo que se advierte para que, si dentro del término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese formulado oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos bonos y expedición de los correspondientes duplicados.

La Coruña, 17 de diciembre de 1941.
El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Demeirio Salorio.
5.539-X-P

«LE PHENIX»

Habiéndose extraviado las pólizas números 484.361 y 484.362, establecidas por la Compañía de Seguros sobre la Vida «Le Phenix», con fecha 29 de mayo de 1938, sobre la cabeza de don José Fernández Prendes, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta publicación no se presenta reclamación alguna en la Dirección General de la Compañía, Plaza de la Independencia, núm. 5, Madrid, se procederá a establecer un duplicado de las mismas.

5.538-X-P

**LA EQUITATIVA
(Fundación Rosillo)**

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado en el siniestro de Santander las pólizas de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), números 4.600.838 y 4.687.969, emitidas en 21 de enero de 1907 y 1 de octubre de 1918, respectivamente, sobre la vida de don José García del Río y doña Amparo Pereda Fuentes, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publica-

ción de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.
5.532-X-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 4.680.998, emitida por «The New-York Life Insurance Company», en 15 de febrero de 1915, sobre la vida de don Pedro Arraiza Goñi, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
5.533-X-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 5.269, emitida el 1 de noviembre de 1921 sobre la vida de don Ramón del Rivero y Miranda, por pesetas 30.000, se advierte que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
5.534-X-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 14.302, emitida el 18 de mayo de 1926, sobre la vida de don Emilio Ortega García, por pesetas 40.000, se advierte que, si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación, de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
5.535-X-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación

Rosillo), número 1.705, emitida el 7 de marzo de 1919, sobre la vida de don Guillermo de Aranzabal y Ruiz de Zárate, por pesetas 15.000, se advierte que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

5.536-X-P

TARRASA INDUSTRIAL, S. A.

Tarrasa

A los efectos prevenidos en la Ley de 1.º de junio de 1939, prorrogada por la de 24 de febrero de 1941, se hace público que por parte del señor que a continuación se expresará se ha presentado denuncia por desposesión o extravío de los títulos que se relacionarán, emitidos por esta Sociedad, y solicita se declare la nulidad de dichos títulos y que se expidan los correspondientes duplicados:

Don Salvador Gavernet Sala, 10 obligaciones al portador de números 1.410, 1.411, 2.461, 2.462, 2.463, 2.486, 2.487, 2.976, 2.977 y 2.978.

Se previene que si en el término de tres meses, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición será solicitada del Juzgado la autorización para anular los citados títulos y expedir los oportunos duplicados. Las personas o Entidades que se crean con derecho a formalizar oposición pueden iniciarla ante esta Sociedad, Carretera de Moncada, número 280, Tarrasa.

Tarrasa, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Alegre.

5.597-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 2 del próximo mes de enero, se abre el pago de los intereses correspondientes al cupón número 68.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 17 del corriente ante el Notario don Pedro Castañeira, han sido amortizadas las obligaciones números 1.071 al 80, 5.501 al 10, 6.801 al 10, 7.681 al 90, 9.071 al 80, 9.091 al 100 y 9.181 al 90.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada: en Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en San-

tander, por el Banco Mercantil, previa justificación de los tenedores de los títulos, de la posesión anterior o legítima adquisición posterior al 19 de junio de 1936, de dichos títulos, según dispone el Decreto número 119 del 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 22 del mismo mes.

Oviedo, 18 de diciembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

1.878-X-P

NUEVA MONTAÑA, S. A., DEL HIERRO Y DEL ACERO, DE SANTANDER

Habiendo sido promovido por don Luis Mayor de Miguel, domiciliado en Génova, 4, Madrid, el expediente que previene la Ley de 1.º de junio de 1939 para la anulación y expedición de duplicados de ocho cédulas de fundador de esta Sociedad, números 251, 256, 257, 568, 638, 772 a la 724, que le fueron expoliadas de su domicilio durante el dominio rojo, se hace público a los efectos prevenidos en los artículos cuarto y siguientes de dicha Ley, en relación con el ocho y concordantes de la de 24 de febrero de 1941, y para que los que a ello se creyeren con derecho, formulen su oposición en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este anuncio.

El Secretario general.

1.880-X-P

FERROCARRILES DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 se hace público por medio del presente anuncio que esta Sociedad ha recibido las siguientes denuncias de extravío de las obligaciones emitidas por la misma que a continuación se detallan:

Tercera relación

Don Ricardo Climent Ferré: 12 obligaciones 5 por 100, números 8.900, 21.518, 26.144, 26.145, 31.628, 31.629, 31.630, 31.631, 31.632, 31.633, 31.634 y 31.635.

Reverendo señor don Jaime Armengol Vall: una obligación 5 por 100, número 3.933.

Don Manuel Cuyás Carol: 10 obligaciones 5 por 100, números 30.989, 30.990, 30.991, 30.992, 30.993, 30.994, 30.995, 39.940, 39.941, 39.942.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiéndole que si transcurrido el plazo de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autoriza-

ción para la anulación de dichas obligaciones y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 12 de diciembre de 1941.

FERROCARRIL DE SARRIA A BARCELONA, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por medio del presente anuncio que esta Sociedad ha recibido las siguientes denuncias de extravío de las obligaciones emitidas por la misma que a continuación se detallan:

Tercera relación

Reverendo señor don Jaime Busquets Vila, una obligación, número 11.580.

Reverendo señor don Pedro Cabra Vilalta, una obligación, número 2.047.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiéndole que si transcurrido el plazo de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas obligaciones y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 12 de diciembre de 1941.—La Dirección.

1.888-P

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**Pago de cupones**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día primero de enero de 1942, se pagarán los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, correspondientes al período de guerra, como sigue:

Vencimientos de primero de abril de 1936 a primero de enero de 1937, a razón de pesetas 10,09 líquido, por los cuatro cupones.

Vencimientos de primero de abril de 1937 a primero de enero de 1938, a razón de pesetas 10,09 líquido, por los cuatro cupones.

Vencimientos de primero de abril de 1938 a primero de enero de 1939, a razón de pesetas 10,09 líquido, por los cuatro cupones.

Pago de obligaciones amortizadas

Igualmente se participa que en la misma fecha se pagarán las amortizaciones siguientes:

98 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 16 de abril de 1936, a razón de pesetas 413,88 líquidas por título, ya incluidos los cupones correspondientes a los dos primeros trimestres de 1936.

La numeración de estos títulos fue pa-

blicada en la «Gaceta de Madrid», de 19 de abril de 1936.

101 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 13 del corriente, y que correspondía haber amortizado en el año 1937, a razón de pesetas 423,96, líquidas por título, ya incluidos los cupones del año 1936 y los correspondientes a los dos primeros trimestres de 1937.

105 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 13 del corriente, y que correspondía haber amortizado en el año 1938, a razón de pesetas 434,05, líquidas por título, ya incluidos los cupones de los años 1936 y 1937 y los correspondientes a los dos primeros trimestres de 1938.

La numeración de las 101 y 105 obligaciones amortizadas el día 13 del corriente ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 19 del actual, y en el «Boletín de Cotización de la Bolsa», de Madrid, de 16 del mismo mes.

Todos estos pagos se efectuarán mediante presentación, para su estampillado, de los correspondientes títulos en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.
Barcelona, S. A. Arnús Garí; y
Bilbao, Banco de Vizcaya.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—
Los Representantes, E. Roy y Paulino Zaera.

5.571-X-P

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Denuncia de extravío de títulos hecha ante esta Compañía, solicitando la declaración de nulidad de los primitivos y expedición de los duplicados, por don Fermín López Gómez, de las acciones de la serie B, números 9.238 y 39 y 16.221.

Cualquier persona o Entidad que se crea con mejor derecho a ellos, puede formular la oposición correspondiente, según dispone la Ley de primero de junio de 1939. Transcurridos tres meses, desde la fecha de inserción de este anuncio, sin que se notifique a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir los duplicados.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—
El Secretario general, R. Montojo.

5.578-X-P

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día primero de enero próximo, podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del segundo semestre del año actual de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en los Establecimientos que a continuación se detallan:

Banco de Santander, Banco de Bilbao y Banco Central en todas sus sucursales, Banco Castellano de Valladolid, Crédito Navarro, de Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada; Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra cupón número 42 de las expresadas obligaciones, quedando facultados los mencionados Establecimientos para exigir cuantas garantías crean precisas, a juicio de los mismos, para acreditar la propiedad de dichos títulos, a tenor de lo dispuesto en el Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936, y demás disposiciones oficiales vigentes.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—
El Consejo de Administración.
5.579-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Por considerarse incurso en el delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1941 los individuos que se citan, y cuyo expediente se relaciona, comparecerán, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, en Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

Relación que se cita

DONCET JIMENEZ (José), nacido el 18 de septiembre de 1906, con residencia en Almería el año mil novecientos treinta y dos, en San Delfonso; catorce, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 160, de 1941.

GARCIA ALCANTARA, Gracián, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos siete, con residencia en Almería en el año mil novecientos treinta y cinco, en calle Pepe Seras, núm. 15, de profesión Maestro Nacional, estado casado, hijo de Antonio y Remedios, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 177, de 1941.

MADRAZO PINEIRO, Manuel, nacido en treinta y uno de mayo de mil novecientos dos, de profesión topógrafo,

natural de Madrid, estado casado y con residencia en mil novecientos treinta y cuatro en Roquetas del Mar, provincia de Almería, calle Cuartel, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 183, de 1941.

MARTINEZ MANZANO, Antonio, nacido el ocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis, en Almería, con residencia en mil novecientos treinta y cuatro en dicha capital, calle de Jesús Carretero, núm. 4, segundo derecha, estado casado y de profesión empleado, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 185 de 1941.

MIRALLES LUIS, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 188, de 1941.

LOPEZ CABEZA, José, nacido en Almería, el diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve, con domicilio en mil novecientos cuarenta, en la misma capital, calle de Loy, núm. 1, de estado casado, y de profesión empleado de oficinas, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 190, de 1941.

PALLARES LOPEZ, Antonio, nacido el cuatro de junio de mil ochocientos noventa y dos, de profesión Ayudante de Obras Públicas, y con residencia en mil novecientos treinta y cuatro en Almería, plaza de Canalejas, número 1, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 194, de 1941.

FERRER DOMINGUEZ, Benigno, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 200, de 1941.

ALMUÑOZ OCAÑA, Fernando, natural de Almería, de cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Gregorio y Encarnación, abogado y vecino que fué de Almería, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 204, de 1941.

SOTO CASADO, Rafael, nacido en once de mayo de mil ochocientos noventa y tres, de profesión camarero, y con residencia en mil novecientos treinta y dos en Almería, calle de las Cruces, número 37, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 208, de 1941.

RULL ALONSO, Juan Antonio, nacido en veintinueve de octubre de mil novecientos siete, de profesión empleado, y con residencia en mil novecientos treinta y dos en Almería, calle Lachambre, número 2, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario número 227, de 1941.

BARRILADO MEDINA, Francisco, de profesión mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 237, de 1941.

CASTILLO, Juan Antonio, Factor del Ferrocarril, Almería, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 239, de 1941.

CANADAS MARTINEZ, Luis, de profesión Maestro Nacional, cuyas demás circunstancias se ignoran; al que se le sigue sumario núm. 240, de 1941.

CANAS ESPINOSA, Eustaquio, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 241, de 1941.

COMPANY JIMENEZ, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 245, de 1941.

GRANADOS RUIZ, Miguel, nacido el catorce de junio de mil ochocientos noventa y uno, en Almería, hijo de Francisco y Aurora, de estado casado, de profesión comerciante, con residencia en Almería, Castelar, núm. 8, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 250, de 1941.

LINANI, Hernando, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 252, de 1941.

MARCOS, Fulgencio, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 253, de 1941.

GRAL DE LA TORRE, Urbano, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 257, de 1941.

GARCIA ZAMORA, Juan, de cuarenta y cinco años de edad, casado, mecánico, natural de Guadix, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le sigue sumario núm. 318, de 1941.

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castañón, número uno, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos de procedimiento especial sumario instado por don Tomás Aristeo Lázaro Pérez, en los que se subrogaron en los derechos de dicho señor doña Dolores Galian, don Rafael Gay Ochoa, don Francisco Utrilla y don Gonzalo Carrillo Redondo, contra don Francisco Martínez de las Rivas, sobre cobro de un préstamo con garantía hipotecaria de varias participaciones de fincas sitas en las Arenas de Guecho, provincia de Vizcaya, que fueron adjudicadas a expresados señores; y habiendo comparecido en dichos autos la Comisión Liquidadora de Acreedores del Banco de Cataluña, interesando la cancelación de varias hipotecas y embargos, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia.—Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado número diez.—Madrid, diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que adjunta... Antes de resolver sobre lo que se solicita por el Comi-

té Liquidador del Banco de Cataluña, se acuerda dar traslado de tal petición a doña Dolores Galian Rodríguez, don Rafael Gay Ochoa, don Francisco Utrilla Egea y don Gonzalo Carrillo Redondo, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia expongan lo que tengan por conveniente a la indicada pretensión, advirtiéndoles que si no lo verifican se estimará están conformes con la misma y se acordará lo conducente... Proveído por S. S. doy fe.—Agustín C. de Vaca. Rubricado.—Ante mí.—Cándido García. Rubricado.»

Y desconociéndose el actual domicilio de doña Dolores Galian Rodríguez, don Rafael Gay Ochoa, don Francisco Utrilla Egea y don Gonzalo Carrillo Redondo, se les notifica el proveído inserto a los fines y con la advertencia que se indica por medio de esta cédula, haciéndoles presentes que luego que comparezcan se les hará entrega de las copias del escrito en que se pide la cancelación de cargas.

Madrid, diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número 10, Cabeza de Vaca.

5.586-X-A J

MADRID

Edicto

En el juicio que sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, doña María del Carmen Pro Capdepón, con su esposo don Enrique Ortús Galbán, sobre alimentos provisionales, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1941.

El Sr. D. José Parrondo Berdasco, Juez Municipal e interino de Primera Instancia núm. 13 de la misma: Habiendo visto el presente juicio verbal promovido por doña María del Carmen Pro Capdepón, mayor de edad, sin profesión especial, casada, de esta vecindad, defendida por el Letrado don José Illana y representada por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, contra su esposo, don Enrique Ortús Galbán, que no ha comparecido en autos; sobre reclamación de alimentos provisionales; y

Fallo que debo condenar y condeno a don Enrique Ortús Galbán, a satisfacer a su esposa, doña María del Carmen Pro Capdepón, en concepto de pensión alimenticia provisional, la suma de ciento veinticinco pesetas mensuales, por mensualidades anticipadas, y a partir de la interposición de la demanda—24 de abril último—sin perjuicio de que las partes puedan promover el juicio plenario de alimentos que corresponda. Y, finalmente, no hago expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parrondo.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor don José Parrondo, Juez Municipal e interino de Primera Instancia, número trece, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1941.—Doy fe.—Ante mí, Guillermo P. Herrero.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Ortús Galbán, se expide el presente, en Madrid, a 19 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Parrondo.
1790-A. J.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital, en providencia de diez del que cursa, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Ricardo Littlewood contra el Ministerio Fiscal y otros, se expide el presente por medio del cual se emplaza por segunda vez a las ignoradas personas que pudieran tener interés en cuanto a la rectificación de la partida de nacimiento del demandante, para que se personen en forma en los autos, dentro del término de cinco días, con prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, señalándoles los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ildefonso de la Maza.

5.549-X-A. J.

LUARCA

Edicto

Por el presente se hace público para que quien sepa el paradero de María Marina Garrido Pérez, hija de Antonio y Ramona, vecina de Busto, en este municipio, lo comunique a este Juzgado, por hallarse instruyendo expediente de ausencia, a instancia de su hermano Luciano Garrido Pérez, de igual vecindad, en virtud de no tener noticias de la misma hace mucho tiempo, pasando de los tres años que se halla en paradero ignorado.

Luarca, 5 de diciembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Luis Losada.—El Secretario, Marino Burgos.
5.529-X-A J.

TETUAN

Edicto

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de abintestado con el número 16 de 1938 por fallecimiento de Caridad Rodríguez Pérez, de treinta y cuatro años de edad, hija de Serafin y de Esperanza, natural de Acevedo (Pon-tevedra), anunciándose por medio de este edicto el fallecimiento intestado de dicha señora, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención al punto de la naturaleza de la finada, entendiéndose que dicho término será contado desde el día siguiente al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 17 de diciembre de 1941.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

1.795-A J

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de don Beltrán Duchús Lasheras y otros, contra otros y don Pedro Rabadán, don Andrés Gota, doña Evarista Montalbán, don Fidel Ferrer y don Pablo Beltrán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, así como contra quienes pretendan tener algún derecho real o de propiedad sobre terrenos del Acámpo de Gómez, situados en términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva, con domicilio y paradero también ignorados, sobre reclamación de bienes y otros extremos, se ha acordado conferir traslado de la demanda formulada a indicados demandados, haciéndoles un segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días, comparezcan en aludidos autos, personándose en forma si vieren convenirles, con apercibimiento de darse por contestada por ellos la demanda, y previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Lic. Vicente Lizandra.

5.554-X-A. J.

BAZA

Don Juan de Dios García Peña, Abogado, Juez de primera instancia accidental de Baza (Granada) y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Jesús Domínguez Valdivieso, mayor de edad, y de estos vecinos, y como Al-bacea del causante don Rafael Jiménez

Ceruelo, de 68 años de edad, propietario y vecino que fué de Astillero (Santander) y últimamente de esta ciudad, donde residió más de dos años, se tramita expediente de ausencia de la esposa de dicho causante, doña Carmen Luchelli, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y cuyos conyuges se hallaban separados de hecho desde hace más de veinte años, sin haber tenido noticias desde entonces el marido de la esposa, por lo que, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y demás disposiciones vigentes, se anuncia por segunda vez, y por medio del presente, la incoación de dicho expediente, llamando a la ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan a reclamar su derecho, previniéndoles que deben justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Baza a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.

1—X—A J

BOLTANA

Edicto

Don David Mainar Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Boltaña, y sustituto legal de la Notaría vacante de Benasque (Huesca).

Hace saber: Que se ha señalado para el día dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en Benasque, la práctica de la prueba en el expediente de reconstitución del testamento otorgado por don Marcial Río Mora y doña Asunción Mora Juste, ante el Notario don Ignacio de la Fuente el día 12 de septiembre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boltaña a 19 de diciembre de 1941. El Notario Instructor, David Mainar Pérez.

5.600—X—O

GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a doña Mercedes Díaz Pedregal y su esposo don Matías Conde de la Viña, vecinos que fueron de Gijón hasta el año 1937 y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del plazo de quinto día improrrogable, se personen a medio de Abogado y Procurador en los autos de mayor cuantía que les propuso don Valentín Benavente Álvarez, de esta población, en reclamación de 36.982,85 pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparecen a este segundo llamamiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pues así lo acordó el Sr. Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, en proveído de esta fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente en Gijón, a 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, Francisco Serra. 5.577-X-A. J.

BURGOS

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Talma Azpilicueta, como Gerente de «Bodegas del Romeral, S. A.», contra don Valentín Azpilicueta Gonzalo, de vecindad desconocida, y el Estado, sobre tercera de mejor derecho, por el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el señor don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando se emplace en forma al expresado demandado don Valentín Azpilicueta Gonzalo, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado don Valentín Azpilicueta Gonzalo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, el que sello y firmo en Burgos, a 19 de diciembre de 1941.—El Secretario Judicial, Higinio González. 5.569-X-A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, a solicitud de doña Manuela Bel Vaqué, se ha acordado la incoación del expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Joaquín Callarisa Vidal, hijo de Tomás y de Vicenta, natural de Ulldescona y vecino de Cavá, de cuya última población se ausentó en el mes de octubre de 1930, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni se sepa su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Felu de Llobregat, 1.º de diciembre de 1941.—El Secretario, Santiago Viscarri.

5.531-X-A. J.

1.º 26-12-941